



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00595-00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede¹ y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de mínima cuantía de **BESTRAVEL SERVICE LTDA**, en contra de **CHICO TOURS LTDA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2°.- Se decreta el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiase a quien corresponda.

3°.- A costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

4°.- Sin costas para las partes.

5°.- Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

¹<https://etbcsi.sharepoint.com/:b:/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/ENTRADA%2018%20DE%20MARZO%20tramite%20digital/2020-00595%20D/1.%20CUADERNO%20PRINCIPAL/09.%20SOLICITUD%20TERMINACION.pdf?csf=1&web=1&e=eyUF77>

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 56 del 24 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria